

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23590 PALMA DE MALLORCA

D/D.^a Paula Cristina de Juan Salva, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 0000253/2011 se ha dictado a instancias de Palma todo Aluminio, S.L.U., en fecha 20/06/11 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Palma todo aluminio con CIF n.º B07933815, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Palma.

2º.- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la ley concursal

Dicha comunicación deberá presentarse ante el Juzgado en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art 814.3 ley concursal).

Palma de Mallorca, 21 de junio de 2011.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A110056601-1